

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la señora **FANNY RAMIREZ CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-050-2024** a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la obligación sanción originada en la Resolución No. 3457 del 29 de diciembre de 2023 y contenida en la factura electrónica número SO-6915 del 15 de marzo de 2024.

Que una vez en firme la Resolución del mandamiento de pago número 2210 del 17 de septiembre de 2024, la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 249 del 18 de febrero de 2025 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en contra de la señora **FANNY RAMIREZ CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, enviando a la dirección que obra en el expediente, el oficio 2147 del 21 de febrero de 2025 referente a la citación a la parte ejecutada para notificarla personalmente, siendo devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "DESCONOCIDO" según guía número 220000003982042 del 28 de febrero de 2025, en virtud a que en la dirección suministrada por la Dian calle 14 número 10-10 Edificio Torre Blanca Apartamento 200 de Armenia, se informó que "NO RESIDE".

Conforme a lo anteriormente expuesto y atendiendo lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario, la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO a la señora **FANNY RAMIREZ CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, de la Resolución número 249 del 18 de febrero de 2025 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso administrativo coactivo CAC-050-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto *administrativo*:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-050-2024, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor Juan Esteban Cortés Orozco,

cedulado con el número 9.770.038, en contra de la señora FANNY RAMÍREZ CORTÉS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$876.929.00)** por concepto de capital originado en la Resolución 3457 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6915 del 15 de marzo de 2024, con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 3457 del 29 de diciembre de 2023 y en la factura SO-6915 del 15 de marzo de 2024, es decir, desde el 12 de abril de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2º. Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

ARTÍCULO 3º. Continuar con la investigación de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación de los bienes que se embarguen, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5º. Notificar esta providencia a la señora FANNY RAMÍREZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución de Ejecución, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del

Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 249 del 18 de febrero de 2025, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa a la señora **FANNY RAMIREZ CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, que contra la Resolución de ejecución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *RM*
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *Y*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR
AVISO**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

HACE CONSTAR QUE:

El día catorce (14) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 249 del 18 de febrero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"** en contra de la señora FANNY RAMÍREZ CORTÉS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-050-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *MLM*
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *YAZ*

